



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Cortes de Castilla y León
Registro de Salida
Número Registro: 6873
04/12/2018 10:31:13

Adjunto le remito Contestación de la Junta de Castilla y León a la Pregunta para respuesta escrita formulada por V.I., PE/010425, relativa a previsiones de aplicación por la Consejería de Sanidad de la tarjeta sanitaria a los menores con discapacidad y motivos por los que no se haya aplicado cuando se adoptó el acuerdo por las Cortes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 480, de 7 de noviembre de 2018.

Con esta misma fecha se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de noviembre de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,



Fdo.: Carlos Ortega Santiago

COPIA ENVIADA A:
ILMO. SR. D. JOSÉ SARRIÓN ANDALUZ

CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA ESCRITA P.E./0910425, FORMULADA POR D. JOSÉ SARRIÓN ANDALUZ, PROCURADOR PERTENECIENTE AL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, RELATIVA A SI TIENE PREVISTO LA CONSEJERÍA DE SANIDAD AMPLIAR LA TARJETA SANITARIA A LOS MENORES CON DISCAPACIDAD.

La Junta de Castilla y León ha realizado cuantas actuaciones permite el ámbito de sus competencias para dar cumplimiento a la Resolución aprobada en relación a la Proposición No de Ley, PNL/001328, en las Cortes de Castilla y León el día 22 de marzo de 2017.

Con fecha 3 de abril de 2017 la Junta de Castilla y León remitió a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad copia de la Resolución citada, solicitándole mantuviera informado al Gobierno Autonómico de cuantas decisiones se pudieran adoptar en cumplimiento de la misma.

Respecto del segundo punto de la Resolución, es el Instituto Nacional de la Seguridad Social el organismo competente para asignar el código de aportación farmacéutica, dato que traslada a las bases de datos de tarjeta sanitaria del Sistema Nacional de Salud. Por tanto, el mismo organismo que actualmente reconoce a determinadas personas con discapacidad como exentas de aportación, debe valorar la inclusión de nuevos colectivos a estos mismos efectos.

Por ello, procede insistir en que si lo que se pretende es la exención en la aportación farmacéutica de los menores de edad con discapacidad, hay que esperar a que el Estado, competente en esta materia, lleve a cabo la modificación propuesta en el apartado anterior. Esta medida permitirá que las bases de datos identifiquen esa exención que tendrá reflejo en la información contenida en la tarjeta sanitaria sin que sea necesario la emisión de una tarjeta diferenciada para estas situaciones.

En este sentido, el Consejero de Sanidad reclamó el pasado 11 de octubre a la Ministra de Sanidad, Consumo y Bienestar Social la inclusión de un punto en el orden del día al Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud con el siguiente contenido: "modificación de los criterios de aportación en la prestación farmacéutica de los menores con discapacidad, afectados por enfermedades raras y con cáncer, tarjeta sanitaria individual y específica".

Este punto finalmente no fue incluido en el orden del día del Pleno de Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud celebrado el pasado 15 de noviembre.

Valladolid, 27 de noviembre de 2018

EL CONSEJERO



Antonio María Sáez Aguado